



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1181-2026-MPP/A

Puno, 17 de setiembre del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, saludo y felicitación a los **MIEMBROS DE LOS CONJUNTOS DE DIABLADA PUNEÑA POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL QUINTO ANIVERSARIO DE LA DECLARATORIA DE LA DIABLADA PUNEÑA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**. Quienes han contribuido a la continuidad, transmisión, difusión y salvaguardia de esta expresión cultural, mediante su participación como danzarines, músicos, directivos, artesanos, mascareros, bordadores, coreógrafos, investigadores y demás cultores vinculados a la tradición de la Diablada Puneña.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, a la:

"Diablada Azoguini"

MVZ. Oscar Canales Llanqui
Dr. Dante Atilio Salas Ávila
Ing. Gregorio Gustavo Ibarra Imata
Dra. Lily Maribel Trigos Sánchez
Prof. Jesús Quispe Vargas

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la "DIABLADA AZOGUINI", la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE